



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 074-2026-GRA-P.E. CHINECAS

Nuevo Chimbote, 16 de junio de 2026

VISTO:

Solicitud S/N, contenido en el Expediente N° 40752-2026 de fecha 04 de junio de 2026; Informe N° 027-2026-GRA-P.E. CHINECAS/UOM/SUOP/MFA de fecha 10 de junio de 2026; Memorandum N° 821-2026-GRA-P.E. CHINECAS/UOM de fecha 11 de junio de 2026; Informe N° 440-2026-GRA-P.E. CHINECAS/UA/SURH de fecha 12 de junio de 2026; Informe N° 260-2026-GRA-P.E. CHINECAS/UAJ de fecha 16 de junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHINECAS fue creado mediante Decreto Supremo N° 072-85-PCM de fecha 05-09-1985, como órgano de ejecución desconcentrado del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE; posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, la entidad fue transferida al Gobierno Regional de Ancash y de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización: " Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia (...);

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del P.E. CHINECAS del año 2022, en su artículo 37° establece que: "La licencia es la autorización otorgada por días completos para que el servidor no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición del servidor, con el visto bueno de su jefe inmediato y el/la Especialista en Personal. Se formaliza a través de Resolución Gerencial". Asimismo, dicho Reglamento en su artículo 38° del Capítulo 05 establece que se otorga licencias SIN GOCE DE REMUNERACIONES, permiso por motivos particulares, siempre que no afecte el normal desarrollo de las actividades de la Entidad, y debe ser autorizada por el Jefe inmediato y el Especialista de Personal;

Que, el literal b) del artículo 12° del T.U.O del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral (Decreto Supremo 003-97-TR) prescribe que son causas de suspensión del contrato de trabajo el permiso o licencia concedidos por el empleador;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 081-2025-GRA-PECHINECAS de fecha 15 de agosto de 2025, se Concede licencia sin goce de haber por motivos particulares a favor del trabajador Abraham Alex Reyes Zegarra, por el periodo de (06) meses, comprendido a partir del 15 de agosto de 2025 al 15 de enero de 2026;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 117-2025-GRA-PECHINECAS de fecha 29 de diciembre de 2025, se Amplia licencia sin goce de haber por motivos particulares a favor del trabajador Abraham Alex Reyes Zegarra, por el periodo de (06) meses, comprendido a partir del 16 de enero de 2026 al 16 de julio de 2026;

Que, mediante Solicitud S/N, contenido en el Expediente N° 40752-2026 de fecha 04 de junio de 2026, el señor Abraham Alex Reyes Zegarra solicita ante la Gerencia General del Proyecto Especial Chinecas, ampliación de licencia sin goce de haber por el periodo de (06)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS
Eduen Matos Rosales
Ing. Eduen Matos Rosales
Responsable del Portal de Transparencia
Ley N° 27806 R.G. 004-2020 P.E. CHINECAS

17/06/2026
12:07 p.m.

portal





RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 074-2026-GRA-PECHINECAS

meses a partir comprendidos desde el 17 de julio 2026 al 16 de febrero de 2027, en mérito a los fundamentos y documentales presentados;

Que, mediante Informe N° 027-2026-GRA-P.E. CHINECAS/UOM/SUOP/MFA de fecha 10 de junio de 2026, el Jefe (e) de la Sub Unidad de Operaciones emite la autorización y/o visto bueno a la solicitud presentada por el señor Abraham Alex Reyes Zegarra al haber cumplido con los requisitos establecidos en las normas laborales y el Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial Chinecas, recomendando continuar con los tramites respectivos;

Que, mediante Memorándum N° 821-2026-GRA-P.E. CHINECAS/UOM de fecha 11 de junio de 2026, el Jefe (e) de la Unidad de Operación y Mantenimiento hace suyo el informe anterior, AUTORIZANDO el pedido de ampliación de licencia sin goce de haber en favor del señor Abraham Alex Reyes Zegarra, por un periodo de Seis (06) meses, comprendiendo desde el 17 de julio 2026 al 16 de febrero de 2027;

Que, mediante Informe N° 440-2026-GRA-P.E. CHINECAS/UA/SURH de fecha 12 de junio de 2026, el Jefe (e) de la Sub Unidad de Recursos Humanos, concluye que es viable la solicitud presentada por el trabajador Abraham Alex Reyes Zegarra;

Que, a través del Informe N° 260-2026-GRA-P.E. CHINECAS/UAJ de fecha 16 de junio de 2026, la Jefa (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica en mérito a sus fundamentos fácticos y jurídicos, opina otorgar la ampliación de la licencia sin goce de haber, solicitada por el trabajador Abraham Alex Reyes Zegarra a partir del 17 de julio 2026 al 16 de febrero de 2027, por motivos particulares; recomendando emitir la Resolución Gerencial correspondiente, conforme lo establece el Art. 55° del Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial Chinecas;

Que, en tal contexto, visto el Informe N° 0027-2026-GRA-P.E. CHINECAS/UOM/SUOP/MFA, emitido por el Jefe (e) de la Sub Unidad de Operaciones y Memorándum N° 821-2026-GRA-P.E. CHINECAS/UOM, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Operación y Mantenimiento, se aprecia que el superior inmediato del administrado emitió opinión favorable sobre el pedido de ampliación de licencia sin goce de haber por el periodo de Seis (06) meses, contados desde el 17 de julio 2026 al 16 de febrero de 2027; opinión que fue secundada por el Jefe de la Sub Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N° 440-2026-GRA-P.E. CHINECAS/UA/SURH, en consecuencia, se cumple con la formalidad prevista en el artículo 37° del Reglamento Interno de Trabajo en cuanto a los vistos buenos del jefe inmediato y el especialista en personal para el otorgamiento de la licencia (con o sin goce de haber), máxime si se cuenta con la opinión legal favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, de lo señalado precedentemente, se evidencia que el trabajador ABRAHAM ALEX REYES ZEGARRA, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, cumple los presupuestos para el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el periodo comprendido a partir del 17 de julio 2026 al 16 de febrero de 2027, máxime si el período de licencia peticionado, se encuentra dentro de los plazos máximos previstos en el marco legal vigente;

Que, al amparo de los dispositivos legales antes citados, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, la Resolución del Consejo Directivo del





RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 074-2026-GRA-PECHINECAS

Proyecto Especial CHINECAS N° 001-2026-GRA-CD/PRE de fecha 30 de enero de 2026, en uso de las atribuciones, señaladas en el Artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Decreto Regional 03-2023-GRA/GR; y con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Administración y de la Sub Unidad de Recursos Humanos y del Proyecto Especial CHINECAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR AMPLIACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES, a favor del trabajador **ABRAHAM ALEX REYES ZEGARRA**, por el periodo de Seis (06) meses, comprendido a partir del **17 de julio 2026 al 16 de febrero de 2027**; debiéndose reincorporar a su centro de labores el día siguiente hábil de culminado la Licencia Sin Goce de Haber Otorgada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONER de conocimiento de los extremos de la presente Resolución al interesado, a la Unidad de Administración y Unidad de Recursos Humanos, para su estricto cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Proyecto Especial CHINECAS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. ANA MELVA SALAS LAUREANO
Gerente General (e) del P.E. CHINECAS